



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 044-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de Julio del 2020, INFORME N° 186-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre complementar y especificar las facultades otorgadas a la Procuradora Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2019-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019, se acuerda facultar a la Procuradora Pública Municipal Abog. Choudid Bani Pilco Mamani, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 373-2019-A-MDCN de fecha 07 de agosto del 2019, de inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad conforme al Informe de Control N° 013-2019-2-4605-SCE;

Que, mediante Informe N° 138-2020-PPM-MDCN-T, de fecha 17 de julio del 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, solicita precisar las facultades a la suscrita para que en nombre y representación de la Municipalidad pueda interponer demanda y asistir a audiencias de conciliación y conciliar judicial y extrajudicialmente, y otras atribuciones conferidas en el D.L. N° 1068 "Sistema de Defensa Jurídica del Estado";

Que, mediante Informe N° 186-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que resulta necesario complementar y especificar las facultades otorgadas a la Procuradora Municipal Abog. Choudid Bani Pilco Mamani, en el Acuerdo de Concejo N° 08-2020-MDCN, Acuerdo de Concejo N° 025-2020-MDCN, Acuerdo de Concejo N° 024-2020-MDCN, Acuerdo de Concejo N° 71-2019-MDCN, y la Resolución de Alcaldía N° 510-2019-MDCN-T, de esta manera salvaguardar los intereses de la Entidad, y estando conforme el mandato legal establecido en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1326, otorgándoles facultades generales y especiales para cumplir con dicho objetivo, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo para su acto deliberativo sobre Complementar y Especificar las facultades al Procurador Municipal otorgadas en los mencionados Acuerdos de Concejo y Resolución de Alcaldía;

Que, según el artículo 29° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: *"La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera (...)";*

Que, según Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece en su Artículo 23° Son atribuciones y facultades generales de los Procuradores Públicos las siguientes:

1. Los Procuradores Públicos pueden requerir a toda institución pública la información y/o documentos necesarios para la defensa del Estado.
2. Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud.
3. Formular consultas al Consejo de Defensa Jurídica del Estado sobre los temas que conciernen a la defensa jurídica de los intereses del Estado.
4. Otras que establezca el reglamento.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Pleno, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone en el inciso 26) del artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la abogada CHOUDID BANI PILCO MAMANI - Procuradora Pública Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva pueda interponer demanda y asistir a audiencias de conciliación y conciliar judicial y extrajudicialmente, y otras atribuciones conferidas en el D.L. N° 1068 – Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad conforme al Informe de Control N° 013-2019-2-4605-SCE.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 071-2019-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019 y todo aquel que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal, de conformidad a las normas del Concejo de Defensa Judicial del Estado, y a la Gerencia Municipal, en coordinación con las Áreas involucradas.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.A.J
Procuraduría Pública
S.G.T.I.
GM
Archivo/SGSG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.R. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE